



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 106 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

14 MAYO 2018



VISTO: el Informe N° 095-2018-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 07.05.2018, relacionado con la aprobación del proyecto "Ampliación del Sistema Eléctrico de la Red Primaria y Secundaria en el Asentamiento Humano Nuevo Chao- II, distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;



Que, mediante Oficio N° 005-2017-MDCH/A, de fecha 19.01.2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de CHAO se dirige al Proyecto solicitando se actualice el documento de Factibilidad Eléctrica y fijación de Punto de Diseño, para la habilitación urbana denominada Area de Reserva Nuevo Chao II, ubicado a la altura del Km.504+800 de la carretera Panamericana, adjuntando la documentación que indica;



Que, a través del Oficio N° 219-2017-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 09.02.2017, el PECH otorga la factibilidad solicitada así como asigna el punto de diseño en media tensión. Asimismo, se les precisa que la factibilidad que se otorga tiene vigencia por dos años y será para una demanda máxima de 1730 Kw. Adicionalmente se les informa que deberán elaborar el proyecto a través de un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión; quien previamente deberá coordinar con la División de Energía Eléctrica del PECH, a fin que se elabore el estudio de acuerdo a los lineamientos técnicos que se anexan, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y normas técnicas vigentes; así como efectuar el pago correspondiente de acuerdo al TUPA DEL PECH;

Que, mediante Carta N° 0010-2018-BUSS, de fecha 24.04.2018, el Ing. Bilmer Sanchez Solis presentó al PECH el proyecto "Ampliación del Sistema Eléctrico de la Red Primaria y Secundaria en el Asentamiento Humano Nuevo Chao- II; solicitando su aprobación;

Que, a través del Informe N° 038-2018-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-AUR, de fecha 03.05.2018, el Ingeniero de Proyectos de MT y BT (e), de la División de Energía Eléctrica, informa que el expediente técnico presentado en cuatro (04) anillados correspondientes a la red primaria y cuatro (04) anillados correspondientes a la red secundaria, cumplen con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad y las normas vigentes de la DGE/MEM, por lo que recomienda tramitar ante el área correspondiente la resolución de aprobación. Adjunta el Informe Técnico N° 003-2018-D.E.E.;

Que, el Informe Técnico N° 003-2018-D.E.E., de fecha 03.05.2018, contiene los antecedentes, alcances, descripción general y cálculo del VNR referencial. En relación al cálculo del valor nuevo de reemplazo (VNR) referencial del proyecto, indica que se ha realizado en base a la resolución de fijación del VAD Resolución OSINERGMIN N° 181-2009-OS/CD y en base a los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 180-2009-OS/CD, del 14.10.2009, vigente a la fecha para el sector típico 3; correspondiendo el valor de US \$191,307.39 a la red de media tensión y US \$625,042.45 a la red de baja tensión;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.05.2018, el Ing. Edwin López Susanibar, Jefe (e) de la División de Energía Eléctrica informa sobre lo solicitado y refiere que el estudio presentado comprende la implementación de siete subestaciones de distribución; la ampliación de Redes de Distribución Primaria en 10KV, Secundarias 380/220 V y Alumbrado Público, las cuales se encuentran dentro de la zona de concesión del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Asimismo, señala que el estudio se ha desarrollado lineamientos técnicos relativos a una topología con Red Primaria aéreo subterránea y secundaria del tipo aéreo, para una demanda máxima de 1730 KW, y un total de 3,028 lotes;;



Que, asimismo, el informe señalado en el considerando precedente, refiere que el proyecto sub materia será financiado mediante recursos y/o gestiones de la Municipalidad Distrital de Chao, resultando necesario fijar el valor nuevo de reemplazo referencial para la obra, en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para el cálculo del VNR 2008, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 180-2009-OS/CD, del 14.10.2009;



Que, finalmente, señala que en cumplimiento de la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en media tensión, en zonas de concesión de distribución", corresponde que la empresa concesionaria del servicio público de electricidad, emita resolución de aprobación del proyecto de las obras eléctricas que se encuentran dentro de su zona de concesión; por lo cual, con la opinión favorable de la División de Energía Eléctrica sugiere tramitar dicha resolución;

Que, mediante proveído de fecha 08.05.2018, recaído en el documento señalado en el considerando precedente, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita se tramite la Resolución de Aprobación;



En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua potable, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CHAO II ETAPA; DISTRITO DE CHAO, VIRU –LA LIBERTAD**"; el mismo que se adjunta en dos (02) tomos anillado que corresponden a la **Sección Redes Primarias y Sección Redes Secundarias**; que a su vez contienen: Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas de suministro de materiales; Especificaciones Técnicas de Montaje; Distancias Mínimas de Seguridad y Prevención de Riesgos; Cálculos justificativos; Planilla de Metrados; Cronograma de Obra; y, Planos y Armados; elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Bilmer Udimer Sánchez Solís, para una demanda máxima de 1,730 Kw; y tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO: Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo Referencial - VNR de la Red Primaria (Media Tensión) en US \$ 191,307.39 (Ciento noventa y un mil trescientos siete con 39/100 dólares americanos); y el Valor Nuevo de Reemplazo Referencial - VNR de la Red Secundaria (Baja Tensión) en US \$ 625,042.45 (Seiscientos veinticinco mil cuarenta y dos con 45/100 dólares americanos); valorización efectuada en base a los costos unitarios aprobados por Resolución OSINERGMIN N° 180-2009-OS/CD y al Informe Técnico N° 003-DEE-2018, de fecha 03.05.2018.

TERCERO: Establecer como opciones de reembolso de las contribuciones reembolsables, propuestas por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las modalidades de ENERGIA ó EFECTIVO, cuya elección por el interesado deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de fijación del VNR definitivo; cuyo plazo de entrega será de un año si la contribución reembolsable es menor a 1 UIT; dos años si la contribución reembolsable está entre 1 y 3 UIT y 5 años si la contribución reembolsable fuera mayor a 5 UIT.

CUARTO: Previo a la ejecución de las Obras, el interesado deberá comunicar el nombre del Contratista especialista y del Ingeniero Residente, quienes; de acuerdo a lo previsto en la Norma Nº 018-2002-MEM; serán responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación; debiendo asimismo comunicar la fecha de inicio de la obra, alcanzando Certificado Vigente de Habilitación del profesional residente, cuaderno de obra foliado, el cronograma de ejecución de obra, y, copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo.



QUINTO: El interesado deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y cumplirá con las condiciones generales para su ejecución, contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, disposiciones sobre construcciones de infraestructura y servicio básico de la Municipalidad correspondiente y el Reglamento Nacional de Construcciones, adjuntando lo siguiente: Una (01) copia del proyecto con la Resolución de aprobación vigente; certificado vigente de habilidad profesional del Ingeniero Residente; Cuaderno de Obra foliado y legalizado; Cronograma actualizado de ejecución de obra y metrados; autorización de la Municipalidad para trabajos en vía pública; copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo (pensiones y salud); acreditar cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013.

SEXTO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Ingeniero Bilmer Udimer Sánchez Solís; y hágase de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Chao, Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



SISGEDO Doc. Nº 4454350
Exp. Nº 3797210